



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Licitación Pública Nacional No. AYTOMXL-OM-ADQ-05-18

“Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”

BASES DE LICITACIÓN



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Baja California, y aplicando el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en sus artículos 27 Fracción V, 32 Fracción III, 34, 35, 36 y demás relativos, y aplicando supletoriamente el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en lo sucesivo denominado “Comité de Adquisiciones”, se encuentra llevando a cabo la Licitación Pública Nacional No. AYTOMXL-OM-ADQ-05-18, a fin de arrendar los bienes descritos a continuación, bajo las siguientes:

BASES DE LICITACIÓN

ÍNDICE

	Página
Sección I Información General.....	3
Sección II Requisitos de la Licitación.....	6
A Introducción.....	6
B Documentos de la Licitación.....	7
C Preparación de las proposiciones.....	10
D Presentación de las proposiciones.....	16
E Apertura y evaluación de las proposiciones.....	20
F Adjudicación del contrato.....	24
G De las inconformidades.....	29

FORMATOS ANEXOS INTEGRANTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN

“Anexo 1”	Especificaciones y Características Técnicas
“Anexo 2”	Formato de Propuesta Técnica Detallada
“Anexo 3”	Formato de Programa de Arrendamiento
“Anexo 4”	Formato de Manifestación de Facultades
“Anexo 5”	Formato de Manifiesto Artículo 26 de la R.A.A.C.S.G.M.M.B.C.
“Anexo 6”	Formato de Declaración de Integridad
“Anexo 7”	Formato de Catálogo de Concepto
“Anexo 8”	Formato de Propuesta Económica
“Anexo 9”	Formato de Entrega de Sobres



SECCIÓN I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:

“Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”, según detalle y características técnicas especificadas en las presentes bases de licitación y su **Anexo 1**.

1.2 LUGAR DE ENTREGA:

Los Camiones en Arrendamiento objeto de la presente licitación, deberán ser entregados en la Dirección de Servicios Públicos Municipales de Mexicali, ubicado en Nochistlan s/n, entre Fuerza Aérea y Zacatecana, Colonia Ex Ejido Zacatecas, en la Ciudad de Mexicali, Baja California; los días de lunes a viernes en horario: de 08:00 a 14:00 horas. El responsable de la recepción es el C. José Luis Piña Malagón, Jefe del Departamento de Limpia y Basura de la Dirección de Servicios Públicos.

1.3 FORMA DE ENTREGA E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES:

La entrega deberá realizarse por personal autorizado del proveedor, quien los protegerá adecuadamente para evitar cualquier daño que pudiera generarse por su transportación al lugar de la entrega.

Los Camiones en Arrendamiento deberán cumplir como mínimo con las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el anexo 1 de las presentes bases.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga serán a cargo del licitante ganador, quien será responsable además de su aseguramiento, hasta que sean recibidos a entera satisfacción de “La Convocante”

Los riesgos, gastos de la conservación, de importación, pago de impuestos, aranceles y gastos necesarios para la entrega de los bienes materia de la presente Licitación, correrán por cuenta del licitante favorecido con el resultado del fallo correspondiente, hasta la total conclusión del suministro.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



1.4 PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

La entrega total de los bienes materia de la presente licitación, deberá realizarse dentro de los **30 (treinta) días naturales** a partir de la fecha de la notificación del fallo. Los bienes deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de las presentes bases.

1.5 FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán a mensualidades vencidas, una vez recibidas las unidades a entera satisfacción del Ayuntamiento de Mexicali, B.C., a través de la Tesorería Municipal, vía transferencia a la cuenta del proveedor, dentro de los 10 días naturales posteriores a la entrega y aceptación de la factura correspondiente.

El licitante ganador deberá facturar a nombre de:

Ayuntamiento Mexicali BCN
R.F.C. AMB541201-348
Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico
Mexicali, Baja California, Código Postal 21000

El adjudicatario deberá presentar en el Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor las facturas con su soporte respectivo debidamente requisitado, debiendo elaborar sus facturas detallando las especificaciones contenidas en el contrato, considerando los requisitos fiscales, período del arrendamiento y el número de contrato, aclarando qué si las especificaciones del arrendamiento no caben en la factura, se podrán presentar en un anexo adjunto a la misma, el cual deberá estar debidamente referenciado.

La facturación se presentará indicando en renglones por separado el desglose del IVA.

La fecha de pago estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de 20 días naturales siguientes contados a partir de la entrega de la factura respectiva.

1.6 VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato de adquisición tendrá una vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

1.7 PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



Los bienes sujetos del arrendamiento deberán contar con una garantía conforme a la otorgada por el Fabricante o Proveedor de los bienes a arrendar, esta garantía tendrá por objeto responder contra los defectos de fabricación y vicios ocultos que en su caso se presenten en los bienes sujetos del arrendamiento. El licitante será el responsable de hacer válida la misma y deberá responder por los bienes garantizados directamente al “Comité de Adquisiciones”. El periodo de garantía empezará a correr a partir de la fecha de entrega y uso adecuado de cada uno los bienes sujetos del arrendamiento, a entera satisfacción de “La Convocante”.

1.8 NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

En apego a lo dispuesto en el Artículo 36 Fracción X del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, ninguna de las condiciones contenidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

1.9 NORMATIVIDAD APLICABLE.

La presente Licitación se encuentra regida por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, y supletoriamente por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como por las demás disposiciones y normas administrativas vigentes de la materia.

1.10 FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

Deberá acreditarse conforme al formato proporcionado en estas bases de Licitación denominado “Manifiesto de Facultades para suscribir la Propuesta”.

Será rechazada toda proposición presentada, cuando no sean firmadas por el Representante legal señalado en el “Manifiesto de facultades” y en aquellas partes que en su caso determine el Comité de Adquisiciones.



SECCIÓN II **REQUISITOS DE LICITACIÓN** **A) INTRODUCCIÓN**

1. FUENTE DE LOS RECURSOS.

El 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Gobierno de Mexicali, Baja California, en lo sucesivo denominado “Comité de Adquisiciones”, lleva a cabo la presente Licitación Pública Nacional, referente al “**Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**”, con recursos propios, por lo que cuenta con reserva presupuestaria para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato, objeto de esta licitación; los cuales serán destinados a la presente licitación.

2. LICITANTES QUE PUEDEN PRESENTAR PROPOSICIONES.

En esta licitación podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana legalmente constituidas bajo las leyes mexicanas, que cuenten con la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera para el suministro de los bienes objeto de la presente licitación, además, el objeto social deberá corresponder al arrendamiento del tipo de bien que se solicita en las presentes bases.

3. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

El licitante sufragará todos los costos y cada uno de los gastos relacionados con la preparación y presentación de su proposición y el “Comité de Adquisiciones” no devolverá total, ni parcialmente dichos gastos, cualquiera que sea el resultado de la licitación, con excepción única y exclusivamente de los casos comprendidos en los artículos 54 y 63 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

4. DE LOS BIENES A LICITAR.

Con el fin de entregar los bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional, los licitantes deberán participar para la adjudicación de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el **Anexo 1** de estas bases, para lo cual deberán presentar su propuesta **para la totalidad del paquete único que conforma la presente Licitación, señalando la descripción completa del arrendamiento.**



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



El “Comité de Adquisiciones”, adjudicará a un solo licitante que reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases de Licitación y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

Los bienes deberán ser nuevos y originales, cumpliendo con todos los requisitos señalados, en el **anexo 1**.

B) DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

5. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

5.1. En estas bases se establecen los bienes requeridos, la determinación del procedimiento de Licitación y las condiciones contractuales; además forman parte de estas bases los siguientes anexos:

“Anexo 1”	Especificaciones Técnicas
“Anexo 2”	Formato de Propuesta Técnica Detallada
“Anexo 3”	Formato de Programa de Arrendamiento
“Anexo 4”	Formato de Manifestación de Facultades
“Anexo 5”	Manifiesto Artículo 26 de la R.A.A.C.S.G.M.M.B.C.
“Anexo 6”	Declaración de Integridad
“Anexo 7”	Catálogo de Conceptos
“Anexo 8”	Formato de Propuesta Económica
“Anexo 9”	Formato de Entrega de Sobres

5.2. El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las bases de Licitación y sus Anexos. Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información requerida en los bases de Licitación o en sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste en todos sus aspectos a esos documentos, su propuesta será **desechada**.

6. JUNTA DE ACLARACIONES.

El “Comité de Adquisiciones” aclarará cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre los bienes objeto de la presente licitación, dando contestación a las dudas plasmadas en los cuestionarios que para ese fin se solicitan y a las que fueren



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



formuladas en el desarrollo de la Junta de Aclaraciones, mediante la presentación de un cuestionario dirigido al “Comité de Adquisiciones”, al correo electrónico ieramos@mexicali.gob.mx en PDF con membrete de la empresa y en archivo Word, los cuestionarios deberán ser recibidos a más tardar el día **31 de enero de 2018 hasta las 10:00 horas**, “La Convocante” realizará una Junta de Aclaraciones el día **01 de febrero de 2018 a las 10:00 horas** en la Sala de Juntas del Departamento de Recursos Materiales, ubicada en el Primero Piso del Edificio del Palacio Municipal, con domicilio en Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, en Mexicali, Baja California, el Acta de la Junta de Aclaraciones estará a disposición de los licitantes al finalizar dicho acto, de igual forma para los que no hayan asistido, se publicará en la página Oficial del Ayuntamiento de Mexicali: www.mexicali.gob.mx, para efectos de su notificación, la asistencia a esta junta es voluntaria.

- 6.1 Los licitantes que no formulen cuestionarios se entenderá que, están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases y lo aclarado en la Junta de Aclaraciones, asistan o no ha dicho acto.
- 6.2 Solo podrán participar en la Junta de Aclaraciones aquellos licitantes que exhiban el recibo de pago de las bases de licitación.
- 6.3 En caso de así requerirlo y de acuerdo al desarrollo del evento, El “Comité de Adquisiciones” se reserva el derecho de disponer de un receso o bien, diferir el acto de junta de aclaraciones o en su caso programar ulteriores juntas de aclaraciones que estime pertinentes, lo anterior con el propósito de verificar cuestiones técnicas o administrativas.
- 6.4 Las conclusiones y modificaciones que se obtengan del acto de aclaraciones de dudas serán de observación obligatoria para la convocante y para los licitantes, aun para aquellos que no hubieren asistido.
- 6.5 Se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página electrónica del Ayuntamiento www.mexicali.gob.mx, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

7. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN:

- 7.1 La “Convocante” podrá por razones plenamente justificadas y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar los documentos de Licitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un licitante.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



El “Comité de Adquisiciones” siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las presentes bases de licitación a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Con fundamento en el artículo 39 y 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal, Baja California, dichas modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a las bases de licitación derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación. Estas modificaciones se harán del conocimiento de todos los licitantes.

C) PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

8. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.

La proposición que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en **idioma español**, en caso de presentar documentos en idioma extranjero deberá ser acompañada de una traducción simple al español.

9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN.

Deberán presentarse en un sobre cerrado en forma inviolable, en papel membretado y foliado en cada una de sus hojas. Todos los anexos, la documentación administrativa deberá ser preparada en papel membretado del licitante, los cuales **deberán estar firmados por el Representante Legal o Apoderado Legal, en tinta azul**. La falta de firma del Representante Legal o Apoderado Legal en cada uno de los documentos solicitados será motivo para rechazar su propuesta. Los licitantes deberán integrar una carpeta con separadores identificando en estos claramente cada uno de los documentos solicitados por inciso y nombre, o en su caso podrán presentar sus proposiciones en folders individuales identificando cada documento que contienen por inciso y nombre según lo solicitado en la propuesta técnica y económica.



La proposición constará de los siguientes documentos:

9.1 PROPUESTA TÉCNICA

A) Propuesta técnica detallada.-

Deberá presentarse utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 2** de estas bases de Licitación, de los bienes a arrendar en original debidamente firmada por el representante legal o apoderado legal; la cual deberá presentarse de conformidad en el **Anexo 1** “Especificaciones y características técnicas” de los bienes propuestos de estas bases de Licitación. Contendrá una explicación detallada de las características técnicas de los bienes propuestos. **La propuesta técnica deberá presentarse además en dispositivo USB que contenga el archivo electrónico en formato Excel según sea el caso**, en el entendido de que, si existiera alguna diferencia entre la propuesta escrita y la presentada en USB, “La Convocante” tomará en cuenta únicamente lo presentado en impresión debidamente rubricado por el Representante Legal.

B) Formato de Programa de Arrendamiento.- Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 3** de estas bases de licitación.

C) Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta, utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 4** de estas bases de licitación, la cual deberá firmar el licitante, de lo contrario será rechazada su proposición.

D) Manifestación por escrito libre, en papel membretado y/o identificado con su nombre o razón social, firmado en **forma autógrafa y rúbrica por el Representante Legal o Apoderado Legal** ante el “Comité de Adquisiciones”, que acepta todas las cláusulas y condiciones de la bases de la Licitación y sus anexos, asimismo manifestando que conoce “La Ley” y “El Reglamento”, y la aceptación de todos aquellos comunicados que la convocante haga llegar a los licitantes para modificar o aclarar el contenido de las presentes bases, ya sea por un error detectado en las mismas o a raíz de dudas surgidas en la junta de aclaraciones

E) Formato manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos previstos por Artículo 26 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C. **Anexo 5**.

F) Declaración de integridad, en papel membretado debidamente firmada por el “Representante Legal” o “Apoderado Legal”, en la que manifieste que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que el



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



“Comité de Adquisiciones” induzca o altere las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 6.**

- G) Declaración bajo protesta de decir verdad que todos los bienes son nuevos y originales.
- H) **Comprobante para acreditar su Residencia, inscripción Fiscal y Constitución de la empresa:**

Personas Morales: Original o copia certificada y copia simple del Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como las modificaciones a la misma, Copia de Cédula de Identificación Fiscal de la Persona Moral e Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal o Apoderado Legal de la Persona Moral, debiendo presentar poder certificado ante notario público para acreditar su personalidad, que deberá contener poder general para actos de administración o para actos de dominio. En caso de que el poder no se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, deberá anexar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando que el poder no le ha sido revocado.

Personas físicas: Copia de la Cédula de Identificación Fiscal e identificación oficial con fotografía.

Para el supuesto en ambos casos; de que el domicilio Fiscal difiera del domicilio actual de la empresa, deberá presentar copia de recibo de agua, de servicio de energía, servicio telefónico, o predial donde se señale el nombre y domicilio.

La Convocante se reserva el derecho de verificar los documentos presentados, con el propósito de confirmar la veracidad de la información contenida en estos, en el entendido de que, si estos documentos no son expedidos conforme a lo requerido o no se presenta alguno de estos, será motivos para desechar la propuesta.

Ambos: Para el caso de que la presentación de propuestas no la realice el Representante Legal acreditado ante Fedatario Público, la persona que asista en representación del participante, deberá presentar carta poder simple donde se le faculte para entregar propuestas y participar en los actos de presentación y apertura de proposiciones firmando las actas correspondientes, escrito que deberá entregar antes de dar inicio a la sesión de entrega de proposiciones. Cabe destacar que dicha carta poder debe ser otorgada por aquella persona que tenga facultades legales para ceder este tipo de poderes, por lo que deberá presentar para cotejo el original o copia



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



certificada del poder notarial del representante; así como la identificación oficial de ambos.

Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con ella.

La actividad a que se refiere esta licitación debe estar contemplada en el objeto social de la empresa o en su caso presentar modificación a la misma debidamente protocolizada ante notario público.

En todos los casos, los representantes deberán presentar identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector o cédula profesional) con fotografía, en original y copia.

- I) **Declaración del licitante participante bajo protesta de decir verdad.** Que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales. La convocante se reserva el derecho de verificar los documentos presentados ante las autoridades competentes, con el propósito de confirmar esta información, en el entendido de no presentar el escrito requerido en este punto, o que como resultado de la verificación se determine que no está al corriente en sus obligaciones fiscales, será motivo para desechar la propuesta.
- J) Copia del recibo oficial de pago de bases.
- K) Copia del registro en el padrón de proveedores del Ayuntamiento de Mexicali vigente o carta compromiso de su registro en el mismo en caso de resultar ganador en el presente procedimiento de licitación.
- L) Catálogos o fichas técnicas emitidos por el Distribuidor o Fabricante de los bienes a arrendar, en original o impresión de Internet, señalando e identificando los bienes que se pretenden suministrar, en caso de presentarse en idioma diferente al español deberá de adjuntarse una traducción simple.

En caso de existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada (solicitada en el inciso "A" del punto 9 de estas bases) y el catálogo de los bienes a suministrar, se considerará que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta será desecheda.

- M) **Currículum Comercial** del licitante que acredite su experiencia para el arrendamiento de vehículos automotores terrestres, en el cual se requiere una experiencia mínima de 2 (dos) años, con el fin de verificar la experiencia del licitante en proyectos similares al



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



estipulado en las presentes bases y presentar copia simple de mínimo 2 (dos) contratos vigentes o concluidos, donde se demuestre que ha tenido en los últimos 2 (dos) años, contrataciones similares con Municipios, adjuntando nombre del contacto y número de teléfono. Incluyendo listado con los datos de la razón social o denominación social con quién se realizó el contrato, dirección, nombre del contacto, cargo y número telefónico, con la finalidad de solicitar referencia de los servicios. El listado solicitado deberá estar firmado bajo protesta de decir verdad por el representante legal.

- N) Copia simple de los últimos Estados Financieros, donde se verifique un capital contable mínimo de 50 millones de pesos.
- O) **Carta de Apoyo del distribuidor o la planta armadora del fabricante** de los vehículos a arrendar, al licitante, en hoja membretada y firmada por el Representante Legal o Apoderado Legal acreditado, en la que manifieste que cuenta con la capacidad de respuesta para la entrega de las unidades, de conformidad a los plazos de entrega establecidos en la presente Convocatoria. (Original y/o Copia Certificada)
- P) Copia Simple de declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal 2016, así como copia simple de los pagos parciales correspondientes al ejercicio fiscal 2017.
- Q) Copia de al menos 2 cartas de satisfacción de servicios o cumplimiento de contrato celebrado con las entidades que correspondan a lo solicitado en el punto 9 inciso N) en los últimos 2 años. Deberán estar firmadas con nombre y cargo del que expide, mismas que deberán contar con fecha no mayor a 2 meses antes de la fecha de la presentación de propuestas.
- R) Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, los vehículos contarán con una garantía de fábrica. En original o copia certificada para su cotejo y una copia fotostática simple.
- S) El licitante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que el chasis tiene **ISO 9001**, anexando copia simple del certificado internacional de calidad ISO 9001 añadiendo la carta de respaldo del fabricante y/o proveedor.
- T) Escrito en el que el licitante asigne por lo menos a una persona, que tenga la capacidad suficiente para resolver los asuntos y contingencias relacionados con el contrato, en caso de siniestros, firmado por el representante legal del licitante y deberá señalar los datos de la persona como nombre completo, así como número de teléfono disponible para contactarla. Anexando copia simple por ambos lados de identificación



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



INE vigente (antes IFE) y currículum de la persona asignada para comprobar la capacidad en atender servicios similares.

- U) Escrito libre donde el licitante indique el domicilio, teléfono y correo electrónico, donde se le podrá hacer cualquier tipo de notificación, firmado por el representante legal.

9.2 PROPUESTA ECONÓMICA:

A) Catálogo de Conceptos, El licitante indicará en el Catálogo de Conceptos (**Anexo 7**) el precio unitario para la partida única en que participa. Así mismo deberá indicarse el porcentaje de Impuestos al Valor Agregado a trasladar. Preparados de conformidad con los puntos de estas bases de licitación.

B) Propuesta Económica, utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 8**) de estas bases de Licitación. El licitante podrá presentar el formato proporcionado en estas bases debidamente sellado y firmado, ó elaborar uno similar en papel membretado, respetando el orden y el contenido para tal efecto.

Deberán de presentarse de forma electrónica en dispositivo USB en formato Excel (Catálogo de Conceptos) y en formato Word (Propuesta Económica), en el entendido de que si existiera alguna diferencia entre la propuesta escrita y la presentada en USB, “El Comité de Adquisiciones” tomará en cuenta únicamente lo presentado en impresión debidamente rubricado por el Representante Legal o Apoderado Legal.

10. CONDICIONES DE LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA.

10.1 El licitante indicará en el Catálogo de Conceptos (**Anexo 7**), el precio unitario de la partida del paquete único, el subtotal de la partida, y únicamente deberá de señalar el Impuesto al Valor Agregado a trasladar. En el precio unitario cotizado, el licitante deberá considerar para emitir el precio, la inclusión de: Importación de los bienes, fianzas, fletes, aspectos señalados en el **Anexo 1** de las presentes bases, carga y descarga y todos los costos relacionados para la entrega oportuna en el lugar establecido en estas bases de Licitación.

10.2 El precio unitario cotizado por el licitante serán fijos durante el contrato y no estará sujeto a variación. Se considerará que la propuesta presentada con cotizaciones variables de precios no se ajusta a los documentos de Licitación y en consecuencia será rechazada.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



10.3 Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades expresadas entre números y letras, prevalecerá el monto expresado en letra. Si el licitante no aceptare la corrección su propuesta será rechazada.

11. MONEDA EN QUE SE COTIZARÁN LAS PROPUESTAS.

Las propuestas de los licitantes serán en Pesos Mexicanos (Moneda Nacional).

12. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA CONFORMIDAD DEL BIEN CON LO SOLICITADO EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN.

CONFORMIDAD CON LOS BIENES: En referencia con la cláusula 9.1 inciso A) de estas bases de licitación, para la propuesta técnica que deberá presentar “El Licitante”, tendrá presente que los bienes deberán apegarse estrictamente a lo solicitado

13. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN

La proposición tendrá validez obligatoria por 30 días naturales a partir de la fecha de apertura de las mismas, establecida por el “Comité de Adquisiciones”, conforme a la cláusula 19.1, la propuesta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido podrá ser rechazado por el “Comité de Adquisiciones”, por no ajustarse a lo señalado en las presentes bases de Licitación. No se aceptan propuestas con escalación de precios.

D) PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

14. FORMATO Y FIRMA DE LAS PROPOSICIONES.

Toda la documentación administrativa deberá ser preparada en papel membretado del licitante; la documentación en la cual se hace referencia a los anexos podrá ser presentada en los formatos proporcionados en estas bases, o en documentos similares elaborados por el licitante, respetando el orden y contenido de ellos, e impresos en papel membretados debidamente firmados por el Representante Legal y/o Apoderado Legal en todas las páginas, excepto las que contengan material impreso no modificado.

Serán rechazadas las proposiciones de los licitantes cuando no sean firmadas por las personas facultadas para ello.



15. MERCADO DE LAS PROPOSICIONES.

15.1. La proposición será colocada dentro de dos sobres, para lo cual deberá indicarse el que contenga la propuesta técnica y el de la propuesta económica, mismos que el licitante deberá cerrar de manera inviolable y marcar respectiva e individualmente.

15.2. Los dos sobres:

A) Estará dirigido al “Comité de Adquisiciones”, señalando domicilio del Departamento de Recursos Materiales, Primer Piso del Edificio del Palacio Municipal, ubicado en Calzada Independencia No. 998, Colonia Centro Cívico, en Mexicali, Baja California C.P. 21000.

B) Indicará el nombre de la Licitación Pública Nacional: “**Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**”, el número de la Licitación y las palabras “No abrir antes del **día 07 de Febrero de 2018**”.

C) El formato de la propuesta técnica detallada “**Anexo 2**”, no deberá contener información referente a precios de los bienes ofertados. Dicha información deberá estar identificada con el nombre del licitante, de lo contrario no se tomará por recibida.

D) En caso de que la descripción resulte insuficiente o poco clara, la convocante no tomará en cuenta dicha propuesta y por tanto se considerara desechada.

15.3 Para recibir las proposiciones será indispensable que los sobres que las contengan cumpla con los requisitos indicados en la cláusula 15.2, en caso contrario el “Comité de Adquisiciones” no tendrá responsabilidad alguna respecto de la proposición.

Así mismo el licitante presentará el formato de los documentos requeridos para participar en la presente licitación (**Anexo 10**) con la finalidad de que quede constancia de la recepción de los documentos de las propuestas. La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibido de la documentación que entrega el licitante.

Para el caso de que la presentación de propuestas no la realice el Representante Legal acreditado ante Fedatario Publico, la persona que asista en representación del



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



participante deberá presentar carta poder simple donde se le faculte para entregar propuestas y participar con voz en los actos de presentación y apertura de proposiciones firmando las actas correspondientes, así como identificación oficial y documento de registro de participación. Cabe destacar que dicha carta poder debe ser otorgada por aquella persona que tenga facultades legales para ceder este tipo de poderes, por lo que deberá presentar para cotejo el original o copia certificada del poder notarial del representante; así como copia de la identificación oficial de ambos.

Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con ella.

La actividad a que se refiere esta licitación debe estar contemplada en el objeto social de la empresa o en su caso presentar modificación a la misma debidamente protocolizada ante notario público.

El licitante conformará el original de la proposición como ya se indicó, de la siguiente manera:

SOBRES DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Anexo 9

Inciso	Tipo de Documentación Sobre Propuesta Técnica
---------------	--

A.	Propuesta técnica (Anexo 2)
B.	Formato de Programa de Arrendamiento (Anexo 3)
C.	Manifestación de contar con facultades (Anexo 4)
D.	Manifestación por escrito libre, que acepta todas las cláusulas y condiciones de las bases, manifestación de que conoce la ley y su reglamento y aceptación de comunicados.
E.	Declaración de NO encontrarse en los supuestos previstos por el artículo 26 del R.A.A.C.S.G.M.M.B.C. (Anexo 5)
F.	Declaración de integridad (Anexo 6)
G.	Declaración bajo protesta de decir verdad que todos los bienes son nuevos y originales
H.	Comprobante para acreditar su Residencia, inscripción Fiscal y Constitución de la empresa.
I.	Declaración del Licitante protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales.
J.	Copia del recibo oficial de pago de bases.
K.	Copia del registro en el padrón de proveedores del Ayuntamiento de Mexicali vigente o carta compromiso de su registro en el mismo, en caso de resultar ganador en el presente procedimiento de licitación.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



L.	Catálogo o fichas técnicas emitidas por el Distribuidor o Fabricante de los bienes arrendar en original o impresión de Internet señalando e identificando los bienes que se pretenden suministrar.
M.	Currículum Comercial y copia de mínimo dos contratos
N.	Copia simple de los últimos Estados Financieros, donde se verifique un capital contable mínimo de 50 millones de pesos
O.	Original y/o copia certificada de Carta de Apoyo del Distribuidor o de la planta armadora del fabricante.
P.	Copia Simple de declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal 2016, así como copia simple de los pagos parciales correspondientes al ejercicio fiscal 2017.
Q.	Copia de al menos 2 cartas de satisfacción de cumplimiento de contrato celebrado.
R.	Escrito donde manifieste que en caso de resultar adjudicado los vehículos contarán con una garantía de fábrica durante la vigencia del contrato.
S.	El licitante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que el chasis tiene ISO 9001, anexando copia simple del certificado internacional de calidad ISO 9001, añadiendo la carta de respaldo del fabricante y/o proveedor
T.	Escrito de asignación de una persona, que tenga capacidad suficiente para resolver asuntos.
U.	Escrito libre donde el licitante indique el domicilio, teléfono y correo electrónico

Inciso Tipo de Documentación Sobre Propuesta Económica

A.	Catálogo de Conceptos (Anexo 7)
B.	Propuesta Económica (Anexo 8)

16. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán ser recibidas por el "Comité de Adquisiciones" en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en el Primer Piso del Edificio del Palacio Municipal, con dirección en Calzada Independencia No. 998, Colonia Centro Cívico, en Mexicali, Baja California, México, C.P. 21000, a más tardar a las **12:00 horas del día 07 de febrero del año 2018.**

17. PROPOSICIONES EXTEMPORÁNEAS



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



Sólo se recibirán las proposiciones dentro del plazo estipulado y en el lugar señalado en estas bases de licitación, las proposiciones que reciba el “Comité de Adquisiciones” extemporáneamente, serán devueltas al licitante sin abrir.

18. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPOSICIONES.

18.1. Las proposiciones no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

18.2. No se podrán retirar proposiciones o dejarse sin efecto una vez recibidas en la fecha, hora y lugar establecidos en estas bases, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación pública nacional hasta su conclusión y el período de vigencia especificado por el licitante en el Formato de Propuesta Económica.

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

19.- APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES:

19.1 El acto se llevará a cabo en dos etapas conforme a lo señalado en el artículo 42 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B. C.

19.2 “El Comité de Adquisiciones” iniciará el acto de recepción de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, a las 12:00 horas del día 07 de febrero de 2018 en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en el Primer Piso del Edificio del Palacio Municipal, con dirección en Calzada Independencia No. 998, Colonia Centro Cívico, en Mexicali, Baja California, Mexicali.

19.3 En este acto estarán presentes el representante de la dependencia solicitante y los miembros del “Comité de Adquisiciones”.

19.4 Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura de las propuestas técnicas en donde la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas; y se procederá a desechar las proposiciones que no hayan cumplido con lo solicitado. Las propuestas desechadas en esta etapa quedarán en custodia del Comité de Adquisiciones durante el proceso de Licitación y se entregarán a los licitantes en el momento en el que el “Comité de Adquisiciones” lo consideré oportuno.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



Asimismo, se aceptará para su evaluación detallada, aquellas propuestas que cumplieron con los requisitos solicitados. Los miembros de el “Comité de Adquisiciones” presentes rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas que previamente se hayan determinado en las bases de Licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellas cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas.

19.5 Se levantará acta de la primera etapa en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma.

19.6 Se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página electrónica del Ayuntamiento www.mexicali.gob.mx, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

20.- ANÁLISIS TÉCNICO:

20.1 Una vez que se realice la evaluación preliminar de las propuestas técnicas de los licitantes de conformidad con los puntos 19.4 y 19.5 de las presentes bases, el comité procederá a realizar el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas, se procederá a desechar las propuestas técnicas que no hayan cumplido con lo solicitado de acuerdo a los puntos 9.1, 9.2, 15.1 Inciso A) y **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de estas bases de licitación, debiendo dar a conocer el resultado de éste a los licitantes en el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas.

20.2 En la evaluación de las proposiciones presentadas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

20.3 No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de Licitación que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

21.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES:

21.1 “El Comité de Adquisiciones” iniciará el acto de Notificación de Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas, a las 12:00 horas del día 12 de febrero del 2018, en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en el Primer Piso del Edificio del Palacio



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



Municipal, con dirección en Calzada Independencia No. 998, Colonia Centro Cívico, en Mexicali, Baja California, México

21.2 En la segunda etapa, una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos.

Los miembros del Comité de Adquisiciones presentes rubricarán las partes de las propuestas económicas presentadas que previamente se detallan en el punto 9.2 incisos A y B, de estas bases de Licitación.

21.3 Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes.

21.4 El Acta de Notificación de Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas se pondrá a disposición de los licitantes interesados en el domicilio en el que se llevó a cabo el acto de dictamen técnico y apertura de propuestas económicas, siendo responsabilidad de los licitantes el solicitar una copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efecto, poniéndose a partir del día 12 de febrero del 2018 a disposición de los que no hayan asistido, en la página Oficial del Ayuntamiento de Mexicali: www.mexicali.gob.mx . Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

21.5 Asimismo, la documentación de la propuesta económica quedará en custodia de “El Comité de Adquisiciones” para que sea analizada en forma detallada.

22.- ANÁLISIS ECONÓMICO:

22.1 Una vez realizada la apertura de las propuestas económicas cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, el comité procederá a llevar a cabo el análisis detallado de la documentación económica presentada y desechará aquellas que no cumplan con lo especificado en los requisitos de las bases de Licitación, debiendo dar a conocer el resultado de éste a los licitantes en el acto de Dictamen y Fallo Económico.

22.2 Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades expresadas en números y letras,



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



prevalecerá el monto expresado en letra. Si el licitante no aceptare la corrección su propuesta será rechazada.

22.3 Si el monto de la propuesta económica discrepa con el monto obtenido del catálogo de conceptos, prevalecerán todos los importes y especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos.

23. DICTAMEN Y FALLO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN:

23.1 El Fallo de la Licitación se dará a conocer a las 12:00 horas del día 15 de febrero del 2018, en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en el Primer Piso del Edificio del Palacio Municipal, con dirección en Calzada Independencia No. 998, Colonia Centro Cívico, en Mexicali, Baja California, México

23.2 En el fallo de la Licitación se plasmará el importe de las propuestas económicas derivado de la evaluación detallada de las mismas, y quedará comprendido dentro de los 20 (Veinte) días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa.

23.3 En el mismo acto del fallo “El Comité de Adquisiciones” proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no resultó ganadora; asimismo, se levantará el acta del fallo de la Licitación que firmarán los servidores públicos presentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página electrónica del Ayuntamiento www.mexicali.gob.mx, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

23.4 En Junta Pública se dará a conocer el fallo, al que libremente podrán asistir los licitantes aun cuando no hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

23.5 En sustitución de dicho acto, “El Comité” podrá optar por notificar el fallo de la Licitación por escrito a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

24. PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará mediante insaculación (sorteo manual) que celebre el “Comité de Adquisiciones” en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada los cuales serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador

25. DESCALIFICACIÓN A UN LICITANTE.

En la evaluación de las proposiciones se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de Licitación; señalamiento de precios en la propuesta técnica del licitante; si se comprueba que algún licitante hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o bienes materia de la Licitación; si se comprueba que algún licitante intervino en cualquier acuerdo que tenga por objeto obtener una ventaja sobre los demás licitantes, cuando no presente su cotización económica para la totalidad de los bienes en que participe, cuando oferte más de una marca en la partida que participe; así como las demás causas de descalificación que se señalen expresamente en las presentes bases, en la normatividad aplicable de las presentes bases de licitación.

26. COMUNICACIONES CON LA CONVOCANTE Y ACLARACION DE PROPUESTAS.

Los licitantes se abstendrán de comunicarse con “El Comité de Adquisiciones” o los miembros del “Comité de Adquisiciones”, respecto de cualquier aspecto relacionado con su propuesta, únicamente “El Comité de Adquisiciones” podrá establecer comunicación con el licitante, para que aclare su propuesta. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de propuestas, “El Comité de Adquisiciones” podrá en su caso, solicitar a cualquier licitante que aclare su propuesta o cualquier aspecto contenido en la misma. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán constar por escrito, y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio.

F) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

28. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

27.1 El criterio uniforme de adjudicación, será en apego estricto a la presente convocatoria de licitación y en específico a las características técnicas de los bienes, quedando claro que cualquier valor agregado a dichos bienes no será susceptible de evaluación.

27.2 El “Comité de Adquisiciones” adjudicará el paquete único a un solo Licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y cuyo precio ofertado sea el más bajo de entre las propuestas económicas solventes



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



27.3 En caso de que no se indique el precio unitario, o que no reúna la calidad o características solicitadas, será causa suficiente para **desechar su propuesta por la totalidad del paquete.**

27.4 Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante, cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios señalados en las presentes bases de Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “El Comité de Adquisiciones” y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuyo precio resulte menor.

27.5 Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el “Comité de Adquisiciones”, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

28. DERECHO DE LA CONVOCANTE DE MODIFICAR LAS CANTIDADES PREVIO AL ACTO DE FALLO ECONÓMICO

“El Comité de Adquisiciones” se reserva el derecho de disminuir o aumentar previo al acto de Dictamen Económico y Fallo, la cantidad de bienes asignados hasta en un 20% (veinte por ciento) sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones

29. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN

Se procederá a declarar desierta la Licitación cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de Licitación o sus precios no fueren aceptables. Se procederá a cancelar la Licitación por caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando existan circunstancias debidamente justificadas a juicio de la autoridad requirente, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, y que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a dicha dependencia.

30. FIRMA DEL CONTRATO

“El Comité de Adquisiciones” pondrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo para su firma, dentro de los 15 (Quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo, en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en el Primer Piso del Edificio del Palacio Municipal, con dirección en Calzada Independencia No. 998, Colonia Centro Cívico, en Mexicali, Baja California.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso,



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.

Si la persona favorecida con el resultado del fallo, no firmare el contrato respectivo por causas imputables al mismo dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, “El Comité de Adquisiciones” podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición más baja, de conformidad con el dictamen a que se refiere el artículo 48 del Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B. C., siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10% (Diez por ciento).

31. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos Contratación de Servicios para el Gobierno municipal de Mexicali, Baja California dentro de los 12 (doce) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese firmado el contrato, por el 15% del monto total del contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha garantía solo será aceptada por el “Comité de Adquisiciones”, si la misma se constituye como Póliza de Fianza a nombre del Ayuntamiento de Mexicali BCN, y/o a nombre de Tesorería Municipal con domicilio en Calzada Independencia 998 en Centro Cívico, Mexicali, B.C.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

31.1 La garantía de cumplimiento y vicios ocultos quedará sujeta a las condiciones siguientes:

- a) Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
- b) Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad por “La Convocante” y durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo del licitante ganador, a favor de “La Convocante” derivada de este contrato.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



- c) En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía prorrogada en concordancia con lo anterior, si la misma resulta por causa imputable al licitante ganador.
- d) Para que sea liberada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, por escrito.
- e) La garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- f) Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Fianzas y Seguros, para la efectividad de las fianzas.

31.2 Si el proveedor no presenta la garantía de cumplimiento del contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 65 y 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.

32. PENAS CONVENCIONALES

32.1. En el contrato respectivo se pactarán penas convencionales para en caso de incumplimiento al presente contrato, por lo que en el caso de que el proveedor no cumpla con el plazo de entrega pactado en el contrato respectivo, se le sancionará con una pena convencional del .003 (tres al millar), por cada día natural de demora de los bienes no entregados; dicha pena se le descontará al proveedor de las liquidaciones o pagos que deban hacerse y esta no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El "Comité de Adquisiciones" estipulará la cláusula penal que en su caso proceda conforme a los criterios que a continuación se indican:

32.2 La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes entregados con atraso.

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vbsepa) = Pca$

Donde:

Pd: Penalización Diaria

Nda: Número de días de atraso



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



Vbsepa: Valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso
Pca: Pena convencional aplicable

33. DERECHO DE LA CONVOCANTE PARA MODIFICAR CONTRATOS VIGENTES

“El Comité de Adquisiciones” podrá ampliar hasta en un 20% (Veinte por ciento) el monto total del paquete contratado en esta licitación, en los términos del artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

“El Comité de Adquisiciones” dentro de los límites del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 (Doce) meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (Veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente en los términos del artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C. “El Comité de Adquisiciones” se abstendrá de efectuar modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones sustanciales y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

34. CAUSALES PARA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El “Comité de Adquisiciones” podrá rescindir el contrato correspondiente sin necesidad de declaración judicial, cuando el licitante ganador incurra en las siguientes causas:

- I. Si el licitante ganador no inicia la entrega del bien acordado en la fecha estipulada en el contrato.
- II. Si el licitante ganador suspende injustificadamente la entrega del bien convenido, entrega bienes distinta o cualitativamente a lo solicitado en el contrato, o se niega a reponer alguna parte del bien entregado que hubiera sido rechazado (por defectuoso) por parte de la “Comité de Adquisiciones”.
- III. Si el licitante ganador no entrega los bienes convenidos, o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



- IV. Si el licitante ganador no da cumplimiento al plazo de entrega convenido, en los términos del contrato.
- V. Si el licitante ganador se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de el contrato.
- VI. Si el licitante ganador subcontrata o cede total o parcialmente el contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a “Comité de Adquisiciones”.
- VII. Si el licitante ganador no concede al “Comité de Adquisiciones” o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del contrato.
- VIII. Si el licitante ganador incumple cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el contrato en forma injustificada.

35. REPOSICIÓN DE BIENES ENTREGADOS

35.1 “El Comité de Adquisiciones” podrá solicitar al licitante ganador, la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al licitante esta situación por escrito.

35.2 Para aquellos bienes que durante su vida útil y/o garantía, o bien, durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del bien proporcionado al usuario, deberá el licitante ganador a proceder a realizar la reposición del bien, debiendo notificar al licitante esta situación por escrito.

35.3 Todos los gastos que se generen por motivo de la reposición correrán por cuenta del licitante ganador, el cual deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación, siempre que los desperfectos no sean por causas de mal uso u operación por parte del usuario del vehículo correspondiente. Periodo en el cual el Municipio no tendrá obligación de realizar pago mientras no se tenga a su disposición y uso los bienes materia de la presente licitación.

G) DE LAS INCONFORMIDADES



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



36. INCONFORMIDADES:

36.1 La autoridad competente para recibir y resolver cualquier inconformidad derivada de la presente Licitación pública, será la Dirección de Contraloría de la Sindicatura Municipal, de conformidad con Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B. C.

Los licitantes podrán inconformarse ante la Dirección de Contraloría de la Sindicatura Municipal antes mencionada, en los términos del Capítulo Undécimo Sección Segunda del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B. C., se apercibe a los licitantes para que se abstengan de realizar declaraciones falsas o que se comporten con dolo o mala fe en el presente procedimiento de contratación, de lo contrario podrán ser sancionados en los términos del artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California y del artículo 75 último párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.